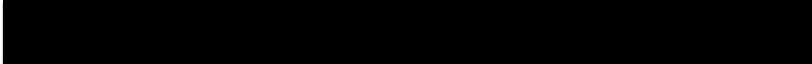




A.P PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/3533/2016, de dos de marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual rinden informe, en atención al mandato ministerial PGR/SEIDO/UEITA/1454/2016, de dos de febrero del presente año, relacionado con la indagatoria en la que se actúa. Asimismo, hago la aclaración que participó en la elaboración de la investigación del citado



DECLARA

Que en este acto y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD reconozco como mía la firma que aparece al calce del Informe Total, número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/3533/2016, de dos de marzo de dos mil dieciséis, por ser la misma que utilizo para legalizar todos mis actos tanto públicos como privados, así mismo ratifico en todas y cada una de sus partes el parte de policía en comento, asimismo, hago la aclaración que participó en la elaboración de la citada investigación e informe el Policía Federal Ministerial



Siendo todo lo que tengo que manifestar de momento, agregando que la presente la rendí en forma libre y espontánea, sin presión física ni moral alguna, por lo que previa lectura íntegra de mi dicho, lo ratifico firmando al margen y al calce para constancia.

DAMOS FE

[Handwritten signature]

EL COMPARECIENTE

SUBOFICIAL



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

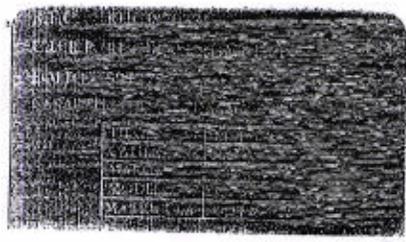
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Handwritten signature]

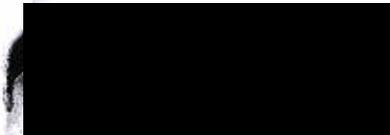


DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



NO. CREDENCIAL
597275



SUBOFICIAL

VIGENCIA
2016
PRIMER SEMESTRE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Este credencial... (small text regarding the validity and use of the credential)

HOJILLA DIGITAL

FIRMA

DE FACER DANIEL HERNANDEZ GARCIA
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD INTERNA
Y ORGANIZACION

EL COMANDO EN JEFE
FEDERADO DE LA LEGION DELA
COLECTIVA PGR

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, dadas las
operaciones y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta
credencial las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones
deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será castigado a
las autoridades correspondientes.

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución.

FECHA DE EMISION 06/02/2016

CERTIFICACION

en la Ciudad de México, a los 04 de Mayo del 2016



... de la Federación asistido de la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría
General de la República, debidamente acompañado de la asistente de testigos.
con quienes al final firman y dan fe...

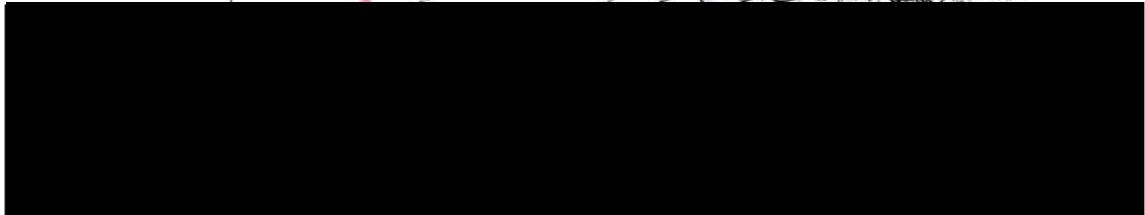
CERTIFICA

Que las presentes copias constante que se tienen a la vista, son reproducción
fidel de su original, constan de 1 (uno) folios útiles, lo que
hace constar en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
MUNIDAD.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PREDADES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
MUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PREDADES



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día siete de marzo de dos mil dieciséis, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe; con fundamento además en lo dispuesto en los diversos preceptos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 197, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

- - - Siendo la fecha y hora señalada se hace constar que el suscrito se encuentra en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca y en relación al número de oficio SEIDO/UEITA/2202/2016, de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, por medio del cual esta Representación Social de la [redacted] Procurador General de Justicia en el Estado de Oaxaca, girara sus apreciables instrucciones a quien [redacted]

Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo.

- - - Por lo anteriormente referido estuvimos presentes en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, permaneciendo en dicho lugar durante en un horario de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos hasta las diecisiete horas con diez minutos en dicho lugar, sin [redacted]

desahogo de las diligencias del caso que nos ocupa, Lo que se hace constar para los efectos legales respectivos.

CONSTE
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA

[redacted]

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
RECIBOS

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIA MINISTERIAL.

- - - En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe; con fundamento además en lo dispuesto en los diversos preceptos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 197, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

- - - Siendo la fecha y hora señalada se hace constar que el suscrito se encuentra en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca y en relación al número de oficio SEIDO/UEITA/2202/2016 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis veintitrés de diciembre de dos mil quince, por medio del cual esta Representación Social de la Federación, solicito al Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Cruz, Procurador General de Justicia en el Estado de Oaxaca, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notificara a los

[redacted] comparecer en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo.

- - - Por lo anteriormente referido estuvimos presentes en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, permaneciendo en dicho lugar durante en un horario de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos hasta las diecisiete horas con quince minutos en dicho lugar, sin

[redacted] para el desahogo de las diligencias del caso que nos ocupa, Lo que se hace constar para los efectos legales respectivos.

CONSTE. DAMOS FE

[Handwritten signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA. E DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA

[redacted]



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA DAD. LA DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil dieciséis. ---

- - - TÉNGASE por recibido en la fecha en que se actúa, el oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/4098/2016, de la misma fecha, signado por el [REDACTED]

[REDACTED] Director General Adjunto de la Dirección de Apoyo Jurídico y control Ministerial de esta Subprocuraduría; mediante el cual solicita se informe si se cuentan con antecedentes de las desaparición de los señores [REDACTED]

[REDACTED] documento que se ordena sea agregado a la presente indagatoria constante de una foja útil; al que anexa copia simple de oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0344/2016, constante de una foja útil; copia simple de oficio CNDH/DGPD/027/2016, constante de dos fojas útiles; para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera, 132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 30, de su Reglamento; por lo que esta Representación Social Federal. ---

ACUERDA

--- ÚNICO.- Téngase por recibido el oficio anteriormente fedatado y agréguese a la presente indagatoria, junto con sus anexos, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA D.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
IDAD.
A DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

Lic. Hubert Castro Arenco 389
389



Unidad o Coordinación: U.E.I.T.A.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INTERNA

Número de folio: 897

Fecha de recepción:	08/03/2016	Hora de recepción:	14:53:23
Turnado a:			
Nombre:			
Cargo:			
De:			
Cargo	TITULAR DE UNIDAD	Titular	

Tramite:	PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES
----------	---

Remitente:			
Cargo:	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO		
Oficio:	DGAJCM/4098/2016	Fecha del oficio:	08/03/2016
Docto. con termino:	NO	Fecha de termino:	

Asunto:

SOLICITA SE LE INFORME SI EN ESTA UNIDAD SE CUENTA CON ANTECEDENTES Y/O REGISTROS RELACIONADOS CON EDMUNDO REYES AMAYA Y OTROS.

Instrucciones complementarias:

PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES

JALI/JAMH

BEATRIZ HIDALGO CASIQUE

08/03/16
20:00

c.c.p.



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ZADA DE BÚSQUEDA EN
TRABAJOS



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

BÚSQUEDA DE
RECIBOS

[Handwritten signature]
14/18

Oficio: **PGR/SEIDO/DGAJCM/4098/2016**
Ciudad de México, a 08 de marzo de 2016

Asunto: **Se solicita información.**

Agraviados: **[Redacted]**

**TITULARES Y ENCARGADOS DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS
DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTES.**

Por este conducto, me permito señalar que el 13 de febrero de 2009 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación **7/2009** sobre el caso de los señores **[Redacted]** dirigida al Secretario de Gobernación en Representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades del Estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior, les solicito giren sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de que, **antes de 72 horas**, se informe a esta Dirección General, si en los registros de sus respectivas Unidades cuentan con algún antecedente sobre la desaparición de los señores **[Redacted]**.

Para el caso de contar con antecedentes, les agradeceré instruyan a quien corresponda a efecto de desahogar los puntos petitorios señalados en el oficio **CNDH/DGPD/027/2016** suscrito por la Maestra Edith Peñaloza Espindola, Directora General Adjunta de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro Rafael E. Mateos Poumian, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, mediante el diverso **SDHPDSC/DGASRCMDH/0344/2016**; documentos de los que se adjuntan copias para pronta referencia.

Lo anterior, para no contravenir lo establecido por los artículos 8º, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el 114 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicito que la información sea enviada a esta Dirección General en el término antes indicado.

Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

[Redacted signature block]

C. **[Redacted]** Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior
- Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada.- Para su



Calle de la Libertad No. 57, Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06300
Tel: (55) 5346 3999 y 5346 3998



**DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN NACIONAL DE
BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS**

**DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
COMISIÓN NACIONAL DE
BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS**

Asunto: Recomendación 07/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ciudad de México; a 3 de marzo de 2016.

[Redacted]

SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

Hago de su conocimiento que se recibió en esta Dirección General, el oficio en original No. CNDH/DGPD/027/2016 del 17 de febrero de 2016, firmado por Mtra. Edith Peñaloza Espíndola, Directora General Adjunta de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General, mediante el cual solicita se le informe el estado que guarda la Recomendación 7/2009 sobre la desaparición de los señores [Redacted]

[Redacted] a cual fue dirigido al Secretario de Gobernación, en representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades del estado de Oaxaca. Se anexa copia del citado oficio para pronta referencia.

Sobre el particular, agradeceré a usted, girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Dirección General, el estado procesal que guarda la citada indagatoria que se haya iniciado con motivo de la Recomendación citada, la cual aparentemente se encuentra en esa Unidad Administrativa a su cargo.

Cabe señalar, que dicho requerimiento tiene un término de 15 días naturales contados a partir de esta fecha.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, con fundamento en el artículo 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

[Redacted signature area]

[Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente. Para su conocimiento.

DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA Y
SEGUIMIENTO A DESAPARECIDOS

DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA Y
SEGUIMIENTO A DESAPARECIDOS



Primera Visitaduría General
Dirección General de
Presuntos Desaparecidos

Oficio: CNDH/DGPD/027/2016

Asunto: Solicitud de
información en colaboración

Ciudad de México, a 17 de febrero
de 2016

[Redacted]
Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República.

Distinguido señor Subprocurador:

[Redacted] Primer Visitador General de la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos, hago de su conocimiento que esta Institución Nacional, realizó
una investigación sobre la desaparición de los señores [Redacted]
[Redacted] que concluyó el 13 de febrero de
2009 con la emisión de la Recomendación 7/2009, que se dirigió al Secretario de Gobernación en
representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades del estado de Oaxaca.

Durante el seguimiento que esta Comisión Nacional se encuentra dando al cumplimiento de la
recomendación que nos ocupa, se pudo conocer que la citada dependencia del Ejecutivo Federal, el
27 de marzo de 2009, a través del oficio 100.-028, remitió una copia certificada de dicho documento
al licenciado Eduardo Medina Mora Icaza, entonces titular de la Procuraduría General de la
República, con la finalidad de que en ejercicio de la autonomía del Ministerio Público resolviera lo
pertinente.

Por ello, mediante los oficios CNDH/DGPD/0088/2012, 111186 y 45245, del 26 de marzo y 19 de
diciembre de 2012, así como de 15 de agosto de 2014, se solicitó diversa información a la PGR en
aras de poder determinar el grado de cumplimiento de la Recomendación 7/2009, que se dirigió al
Secretario de Gobernación en representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades;
sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido no se obtuvo la respuesta respectiva.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento a las instrucciones recibidas, se solicita de la manera
más atenta su colaboración para que se proporcione a esta Comisión Nacional de los Derechos
Humanos lo siguiente:

1. Un informe pormenorizado, fundado y motivado en el que se precise el estado actual que guarda
la o las investigaciones que realiza la Subprocuraduría de Investigación Especializada en
Delincuencia Organizada, relacionada con la desaparición forzada de los señores [Redacted]
[Redacted],
describiendo además cronológicamente, las acciones realizadas hasta el momento por esa

Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tel. (55) 56 81 81 25, fax (55) 56 81 84 90

www.cndh.org.mx



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA DE
PRESUNTOS DESAPARECIDOS

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA DE
PRESUNTOS DESAPARECIDOS



394 393

Seguimiento a la Recomendación 7/2009

Representación Social de la Federación, encaminadas a la búsqueda y localización de los agraviados; así como de los resultados obtenidos.

2. Se precisen cronológicamente todas y cada una de las acciones realizadas hasta el momento para esclarecer las conductas antijurídicas cometidas en agravio de los señores [REDACTED]

debiendo informar si con motivo de las actuaciones practicadas, se ordenó el aseguramiento o detención de los probables responsables; debiendo anexar a su respuesta la copia certificada, íntegra, foliada, legible y completa de constancias con las que sustente su dicho, incluso del pliego de consignación y de la causa penal que se instruya en el caso de que se haya ejercitado acción penal.

3. En relación a las garantías que a favor de las víctimas u ofendidos del delito consagra el apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita que el o los agentes del Ministerio Público responsables de atender los casos de los agraviados, describan de manera puntual, todas y cada una de las acciones con las que acrediten, que a los familiares de éstos, se les han hecho efectivos tales derechos:

Ahora bien, con independencia del sentido en que se emita la respuesta a la solicitud del párrafo que antecede, con fundamento en el artículo 106, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicita copia íntegra, foliada y certificada de las constancias con las que sustente su afirmación.

Asimismo, es necesario que en su informe y en los documentos que se anexen, mencione el número de oficio al que se dé respuesta.

La atenta petición que se formula, tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3º, primer párrafo, 39, fracción II, y 69, primer párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, de su Reglamento interno y punto Cuarto, del Acuerdo A/020/91, por el que el Procurador General de la República instruye a servidores públicos de esa Dependencia, respecto a las facultades y atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

De acuerdo con lo establecido en la parte final del artículo 113, del Reglamento Interno de este Organismo Nacional, la información que se le solicita deberá presentarse en la Primera Visitaduría General, dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, la cual quedará registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Seguramente, esta Comisión nacional contará con su valioso apoyo para poder resolver el caso planteado.

Atentamente
La Directora General Adjunta

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO

[REDACTED]
GPD/0088/2012, 111186 y 45245.
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Procuradora General de la República.
Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Expediente
GFGV/JCAM

Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tel. (55) 56 81 81 25, fax (55) 56 81 84 90
www.cndh.org.mx

ESTADOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
SEGURIDAD.
DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
SEGURIDAD.
DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE AGRVIADOS

395 394



A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil dieciséis. ---
--- **Visto** el estado que guarda la presente averiguación previa de la que se desprende el oficio 15195/2016, recibido en esta Unidad Especializada el cuatro de marzo de los corrientes, signado por la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; mediante el cual requiere a esta Representación Social de la Federación informe los avances en la investigación que se lleva en la presente indagatoria; por lo que remitase dicha información al Juez de Garantías, para los efectos correspondientes. ---

--- Por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4, 22 fracción I, inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se.

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese atento oficio a la licenciada [REDACTED] Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal, e infórmese los avances que se llevan en la integración de la presente indagatoria. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN DE ACOSO Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANA
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS PARECIDAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN DE ACOSO Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANA
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS PARECIDAS